

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020
OSE No. 1261

FECHA 16/08/2020
CONTRATISTA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS S A S
NIT/C.C. 900539329
DIRECCIÓN CL 79 14 33 OF 205
TELÉFONO 5300883

OBJETO GENERAL CONTRATAR EL MODELO DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO POSTULADOS AL FONDO EMPRENDER DE TAL MANERA QUE LA EVALUACIÓN SE REALICE DE MANERA AUTOMATIZADA E INTELIGENTE EN EL MARCO DEL CONTRATO

EL MODELO DE EVALUACIÓN A CONTRATAR DEBE CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR EL VALOR POR DINERO (ANEXO 1) DESTINADO A LA EVALUACIÓN, RACIONALIZANDO LABORES EN PROCURA DE OBTENER MAYOR EFICIENCIA. EN ÚLTIMAS ESTA CONTRATACIÓN BUSCA PROCURAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL FONDO EMPRENDER DEL SENA. EL ALCANCE TÉCNICO DE LA LABOR A REALIZAR POR EL CONTRATISTA ES EL SIGUIENTE:

1. PARAMETRIZAR LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE ACUERDO CON LAS VARIABLES QUE FORMARÁN PARTE DE LA VALIDACIÓN DEL FONDO EMPRENDER - SENA.
2. DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA CONSTRUIR EL MODELO AUTOMATIZADO DE EVALUACIÓN. LA METODOLOGÍA DEBE TENER LA FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA EN EL MERCADO.
3. CUMPLIR CON EL "PROTOCOLO DE PASO A PRODUCCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SENA / FONDO EMPRENDER", EL CUAL SERÁ ENTREGADO AL CONTRATISTA SELECCIONADO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
4. IDENTIFICAR LA INFORMACIÓN DISPONIBLE DE PARTE DEL FONDO EMPRENDER SENA PARA DEFINIR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN, PARA DEFINIR EL "PERFIL IDEAL" Y, DE ESTA MANERA, PARAMETRIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN INICIAL Y ADAPTAR LA SOLUCIÓN.
5. DISEÑAR LA SOLUCIÓN Y DEFINIR EL MODELO DE EVALUACIÓN MÁS APROPIADO Y QUE RECOJA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
6. REALIZAR TESTEO DE APLICACIÓN: SE DEBEN REALIZAR EVALUACIONES A MANERA DE TESTEO O PILOTO DE POR LOS MENOS 20 PLANES DE NEGOCIO. ESTE TESTEO O PILOTO TOMARÁ COMO BASE EVALUACIONES YA REALIZADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ESTO CON EL FIN DE PERMITIR CORROBORAR LA SELECCIÓN DE VARIABLES PARA TENER EN CUENTA SIN OLVIDAR QUE ESTAS VARIABLES DEBEN REUNIR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONSIDERADOS EN EL ACUERDO 010 DE 2019 O LA NORMA QUE REEMPLACE O MODIFIQUE. LO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA PUESTA EN OPERACIÓN, PRUEBAS DE ESTRÉS, PARA DETERMINAR SU CAPACIDAD, DOCUMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN Y ELABORACIÓN DE MANUALES DE USABILIDAD.
7. REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS: SE EVALUARÁ EL NIVEL DE EFECTIVIDAD DE LA SOLUCIÓN, TIEMPOS DE EJECUCIÓN, CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA SOLUCIÓN, NIVEL DE FILTRO RESULTANTE Y, A PARTIR DE ELLOS SE DETERMINARÁ SU APLICACIÓN EN LAS RESTANTES CONVOCATORIAS DE LA VIGENCIA.
8. EJECUTAR LA SOLUCIÓN: PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN Y OBTENCIÓN DEL RANKING (PRIORIZACIÓN).
9. TRANSFERIR EL CÓDIGO FUENTE AL SENA, JUNTO CON LOS MANUALES DE USABILIDAD DE LA SOLUCIÓN.
10. EL MODELO DE EVALUACIÓN DEBE PERMITIR CONCLUIR LA VIABILIDAD O NO DEL PLAN DE NEGOCIOS SEGÚN LOS CRITERIOS DEL ACUERDO 010 DE 2019 Y DEBE GENERAR LOS REPORTES RESPECTIVOS PARA COMUNICARLE AL EMPRENDEDOR LA DECISIÓN.
11. ACOMPAÑAR LA EVALUACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS QUE SE APERTUREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.1471299.

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N°3291, ESTUDIOS TÉCNICOS, SOPORTE ENVÍO INVITACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO DE 27/06/2020, OBSERVACIONES INVITACION ESTUDIO DE MERCADO, RESPUESTA OBSERVACIONES, ESTUDIO DE MERCADO, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, TERMINOS INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, OBSERVACIONES A INVITACIÓN, ADENDA 1 E INFORME DE RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN, PROPUESTA NO.B.PFI-CI-1299-050-20 DEL 24/07/2020, FORMATO 1 CARTA PRESENTACION DE OFERTAS DEL 24/07/2020, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, FORMATO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION, FOTOCOPIA RUT, FORMATO 5 TABLA DE EXPERIENCIA, SOPORTES EXPERIENCIA, ESTADOS FINANCIEROS, HOJAS DE VIDA Y SOPORTES PERSONAL, FORMATO 2 PROPUESTA ECONÓMICA DEL 24/07/2020, FORMATO 4 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO -ANS, SOPORTES OTRO OFERENTE, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION 30/07/2020, OBSERVACIONES OFERENTE A EVALUACION, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS FINAL, ANEXO 1 RESPUESTA A OBSERVACIONES, LISTA DE CHEQUEO

VALOR CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** (\$438,383,396) , MÁS \$1,753,534 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

CLÁUSULAS
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AUTOMATIZADA (NUEVO MODELO DE EVALUACIÓN) DE LOS PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO EMPRENDER A PARTIR DEL PROCESO DE EVALUACIÓN ACTUAL Y LAS MEJORAS PROPUESTAS POR EL SENA
2. EL MODELO DEBE PROPENDER AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 010 DE 2019 O LA NORMA QUE LA REEMPLACE O MODIFIQUE.
3. PROPONER MEJORAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO REALIZADO POR EL SENA FONDO EMPRENDER. ESTAS MEJORAS DEBERÁN ESTAR ACORDES A LAS IDENTIFICADAS POR LOS OPERADORES ACTUALES DEL FONDO EMPRENDER.



OSE No. 1261

FECHA 16/08/2020
CONTRATISTA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS S A S
NIT/C.C. 900539329
DIRECCIÓN CL 79 14 33 OF 205
TELÉFONO 5300883

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

4. DEFINIR CON APOYO DEL SENA FONDO EMPRENDER EL MODELO DE EVALUACIÓN CON LAS VARIABLES ASOCIADAS A LA LITERATURA, QUE CONTEMPLAN TODOS LOS ASPECTOS DEL PLAN DE NEGOCIO.
5. REALIZAR UN PROCESO DE EVALUACIÓN CON INFORMACIÓN ESTRICTAMENTE CUANTITATIVA DISMINUYENDO LA EXPOSICIÓN A SUBJETIVIDADES INHERENTES A LA EVALUACIÓN HUMANA Y HACER ESCALABLE Y EFICIENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS QUE SE BENEFICIAN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER
6. REALIZAR UNA EVALUACIÓN DISMINUYENDO EL SESGO EN LOS CONCEPTOS QUE SE ENTREGUEN DE VIABILIDAD Y NO VIABILIDAD DE LOS PLANES DE NEGOCIOS.
7. GENERAR RESULTADOS Y PROCESOS COMPLEMENTARIOS ENTRE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA Y LA EVALUACIÓN HUMANA, DE TAL MANERA QUE EL PROCESO AUTOMATIZADO PUEDA MEJORAR SU MECANISMO DE SELECCIÓN Y, PERMITA TOMAR TODAS LAS VARIABLES QUE UN HUMANO PUEDE CONSIDERAR.
8. PERMITIR LA ESCALABILIDAD, EN LA MEDIDA QUE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEBE ALINEARSE CON LAS PLATAFORMAS EXISTENTES DEL SENA Y DEL FONDO EMPRENDER QUE PERMITA GENERAR PROCESOS POSTERIORES Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SOPORTE UNA GRAN MAGNITUD DE USUARIOS Y DE DATOS, PREVIENDO LA CRECIENTE DEMANDA DEL FONDO Y SUS APLICANTES.
9. GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LA DISPONIBILIDAD Y ESCALABILIDAD DE LA SOLUCION MIENTRAS LA SOLUCIÓN SE ENCUENTRE EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SOLUCIÓN DE RESPALDO QUE PERMITA RESTAURAR LA INFORMACIÓN PRODUCIDA, DE TAL FORMA QUE PERMITA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO ANTE EVENTOS DE CONTINGENCIA.
10. PROPORCIONAR CONFIABILIDAD. LOS RESULTADOS DEBEN PROVEER UN ALTO NIVEL DE CONFIANZA. FRENTE A ESTA OBLIGACIÓN EL CONTRATISTA DEBE ESTABLECER UNA DEFINICIÓN DE LO QUE CONSIDERA NIVEL DE CONFIANZA FRENTE A LA EVALUACIÓN REALIZADA.
11. TENER UNA CAPACIDAD DE ESCALABILIDAD EN LA MEDIDA QUE ÉSTA PUEDA FORTALECERSE DE MANERA PERMANENTE Y TENGA UNA CAPACIDAD DE APRENDIZAJE AUTOMATIZADO.
12. CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR EL SENA FONDO EMPRENDER CON EL FIN DE MANTENER SU PROMESA DE VALOR DE EFICIENCIA EN EL PROCESO CON UNA EXPERIENCIA AMIGABLE PARA LOS USUARIOS.
13. CUMPLIR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 010 DE 2019 O LA NORMA QUE REEMPLACE O MODIFIQUE.
14. ENTREGAR INFORMES CON LOS RESULTADOS A NIVEL INDIVIDUAL Y AGREGADO, DE TAL MANERA QUE FACILITE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS EMPRENDEDORES Y QUE SOPORTEN LAS RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES O PQRS REMITIDAS POR LOS POSTULANTES O LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL.
15. PERMITIR LA GENERACIÓN DE REPORTES CON PERFIL AGREGADO DE LOS PLANES DE NEGOCIO POSTULANTES Y PERFILES EMPRENDEDORES Y SUS PRINCIPALES PATRONES RECONOCIDOS.
16. CONTAR CON UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE CAPTURA Y ANÁLISIS DE DATOS Y CON EL QUE SE DÉ RESPUESTA OPORTUNA A LOS RESULTADOS ESPERADOS, CON CAPACIDAD DE ALBERGAR EL VOLUMEN ROBUSTO, DE TAL MANERA QUE LAS EVALUACIONES SEAN ILIMITADAS
17. PERMITIR EL RASTREO DE INFORMACIÓN, DE LOS APRENDIZAJES Y DE LAS ITERACIONES ENTRE VARIABLES Y EVIDENCIAR EL INCREMENTO EN LA PRECISIÓN EN LA MEDIDA EN QUE SE ALIMENTA CON MÁS DATOS EL SISTEMA
18. REALIZAR PRUEBAS QUE REPRESENTEN EL ESCENARIO DE LOS POSTULANTES AL FONDO EMPRENDER Y CON ESTE ANÁLISIS DE DATOS DETERMINAR LOS MODELOS DE SELECCIÓN MÁS EFICIENTES DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN A LA CUAL ESTÉN ORIENTADAS LAS CONVOCATORIAS
19. IMPLEMENTAR Y CUMPLIR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES QUE PERMITAN GENERAR UN ENLACE CIFRADO ENTRE LA SOLUCIÓN Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL FONDO EMPRENDER PARA PROTEGER DATOS PRIVADOS Y MITIGANDO VULNERABILIDADES.
20. DISEÑAR E IMPLEMENTAR MANUALES DE ADMINISTRADOR Y USUARIO COMO TAMBIÉN UN PLAN DE TRANSFERENCIA PARA EL EQUIPO DEL SENA/FONDO EMPRENDER, O QUIEN ESTE DELEGUE.
21. UTILIZAR LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DEL SENA/FONDO EMPRENDER PARA LA CAPTURA, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS QUE SERÁN EL INPUT PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN.
22. FACILITAR LA BÚSQUDA DE DATOS PARA ORGANIZAR UN GRUPO DE REGISTROS SEGÚN CRITERIOS COMUNES (CONSULTAS), QUE SE PUEDAN EXPORTAR A HERRAMIENTAS DE OFFICE (EXCEL, WORD) O PDF
23. GUARDAR TOTAL RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. ESTA INFORMACIÓN Y LA HERRAMIENTA SERÁ DE PROPIEDAD DEL SENA Y SÓLO PODRÁ SER DIVULGADA POR EXPRESO REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE, ES DECIR, GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA INFORMACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, O QUE POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DEBA CONOCER O MANIPULAR, Y RESPONDER PATRIMONIALMENTE POR LOS PERJUICIOS DE SU DIVULGACIÓN Y/O UTILIZACIÓN INDEBIDA QUE, POR SÍ, O POR UN INTERMEDIARIO, CAUSE A LA ADMINISTRACIÓN O A UN TERCERO
24. PRESTAR SOPORTE Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LA HERRAMIENTA DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO
25. REALIZAR EL PROCESO DE CALIBRACIÓN DE LA SOLUCIÓN, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN AVALADA, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE LAS CORRECCIONES NECESARIAS PARA SU FUNCIONALIDAD TENIENDO EN CUENTA EL MODELO MIXTO CON LA EVALUACIÓN HUMANA QUE SE TIENE PREVISTO
26. PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO DURANTE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES AL INICIO DEL CONTRATO Y PROGRAMAR SESIONES DE TRABAJO CUANDO SEA REQUERIDO.
27. SUMINISTRAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, COMO POR EJEMPLO LOS CÓDIGOS FUENTE EJECUTABLES, LAS

FECHA 16/08/2020
CONTRATISTA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS S A S
NIT/C.C. 900539329
DIRECCIÓN CL 79 14 33 OF 205
TELÉFONO 5300883

OSE No. 1261

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

BASES DE DATOS, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE INSTALACIÓN, Y OTRAS QUE LE PERMITAN AL SENA /FONDO EMPRENDER INSTALAR Y PONER EN UN AMBIENTE DE PRODUCCIÓN EXITOSAMENTE LA SOLUCIÓN EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SENA, O DISTINTA A LA DEL CONTRATISTA, DURANTE Y/O UNA VEZ FINALICE EL CONTRATO

28. REALIZAR EN LA SOLUCIÓN LOS AJUSTES Y DESARROLLOS QUE SEAN REQUERIDOS POR PARTE DEL SENA/FONDO EMPRENDER Y QUE PERMITAN LA INTEROPERABILIDAD E INTERCAMBIO DE DATOS DE ESTA, CON LA PLATAFORMA FONDO EMPRENDER DURANTE LA ETAPA INICIAL DE PARAMETRIZACIÓN. LOS MISMOS NO DEBEN TENER COSTO PARA EL SENA/FONDO EMPRENDER.

29. ACOMPAÑAR Y GARANTIZAR QUE LA SOLUCIÓN SEA ENTREGADA FUNCIONANDO CORRECTAMENTE EN INFRAESTRUCTURA SENA/FONDO EMPRENDER, O DISTINTA A LA DEL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y LINEAMIENTOS QUE SE INDIQUEN POR PARTE DEL SENA/FONDO EMPRENDER

30. ENTREGAR LA SOLUCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR EN LA INFRAESTRUCTURA SENA/FONDO EMPRENDER, O CUALQUIERA QUE DESIGNE EL CONTRATANTE Y/O UNA VEZ FINALIZADO EL CONTRATO (LO QUE SUCEDA PRIMERO), LA INFORMACIÓN DIRECTAMENTE AL SENA/FONDO EMPRENDER O QUIEN ESTE DESIGNE, EN EL CENTRO DE DATOS DONDE SE ENCUENTRE INSTALADA LA SOLUCIÓN, Y LA MISMA DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL CONTRATISTA EN EL CENTRO DE DATOS QUE LE SEA INFORMADO

31. CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN DE HABEAS DATA, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN. IGUALMENTE, TODOS LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SON DE PROPIEDAD DEL SENA/FONDO EMPRENDER.

32. GENERAR, UNA VEZ CONCLUYA EL BORRADO TOTAL DE LA INFORMACIÓN, UN ACTA FINAL EN LA CUAL SE DETALLE CADA PROCEDIMIENTO DE BORRADO Y SE HAGA ENTREGA DE TODA LA INFORMACIÓN AL SENA/FONDO EMPRENDER O A QUIEN ESTE DESIGNE, Y SE REGISTRE EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE AQUELLA QUE REPOSÓ EN LOS SERVIDORES O SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ESTA

33. GENERAR TODA LA INFORMACIÓN BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA IMPEDIR SU ADULTERACIÓN, PÉRDIDA, CONSULTA, USO O ACCESO NO AUTORIZADO O FRAUDULENTO, MIENTRAS LA SOLUCIÓN SE ENCUENTRE FUNCIONANDO EN INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA

34. DAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS (INFORMES, DOCUMENTOS, AJUSTES) SOLICITADOS POR EL SENA/FONDO EMPRENDER. EN LA REUNIÓN DE INICIO DEL PROYECTO SE ESTABLECERÁN DE COMÚN ACUERDO LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. EL SENA/FONDO EMPRENDER PODRÁ MODIFICAR LOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES Y DEFINIR NUEVOS ANS DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTRATISTA. EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ANS TENDRÁ PENALIZACIONES PARA EL CONTRATISTA (DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS), LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ENTREGABLES

LOS SIGUIENTES SON LOS ENTREGABLE DEL CONTRATO:

- A) DOCUMENTO CON DISEÑO Y ARQUITECTURA DEL SISTEMA.
 - B) DOCUMENTO DE ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES.
 - C) METODOLOGÍA PARA CONSTRUIR EL MODELO AUTOMATIZADO DE EVALUACIÓN. LA METODOLOGÍA DEBE TENER LA FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA EN EL MERCADO.
 - D) DOCUMENTO DE LAS VARIABLES O CRITERIOS DE ENTRADA PARA LOS ANÁLISIS E ITERACIONES ENTRE ELLOS QUE PERMITAN ALCANZAR LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS Y EL PERFIL DE RIESGO DEL EMPRENDEDOR. PERO QUE EN TODO CASO ABARQUEN POR UN LADO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 010 DE 2019 Y LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE NEGOCIOS QUE SE TIENE PARA LA FORMULACIÓN DE ESTE.
 - E) INFORMES PARA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN LA PÁGINA OFICIAL DEL FONDO EMPRENDER EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A LOS CRONOGRAMAS DE LAS CONVOCATORIAS Y LOS LINEAMIENTOS QUE SUMINISTRE EL SENA. EL SERVICIO DEBE GARANTIZARSE EN EL HORARIO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS PROGRAMACIONES DE LAS CONVOCATORIAS. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
 - F) CUANDO SE GENEREN PQRS POR PARTE DEL CONTRATANTE, EL FONDO EMPRENDER DEL SENA O ENTES DE CONTROL, EL CONTRATISTA DEBE PROYECTAR LA RESPUESTA MÁXIMA EN CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA REMISIÓN DEL PQRS. ESTA RESPUESTA DEBE SER CLARA, PRECISA Y CONTENER UNA RESPUESTA DE FONDO QUE PERMITA GARANTIZAR EL DERECHO DE PETICIÓN.
 - G) DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE LA METODOLOGÍA Y HERRAMIENTA APLICADA PARA LA SELECCIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO DEL FONDO EMPRENDER, SEGÚN EL OBJETO CONTRATADO
 - H) MANUAL DE ACCESO A LA HERRAMIENTA A UTILIZARSE PARA LA SELECCIÓN AL EQUIPO DEL FONDO EMPRENDER A FIN DE QUE PUEDAN ADELANTARSE LAS CONSULTAS A QUE HAYA LUGAR.
 - I) INFORMES REQUERIDOS POR EL SENA FONDO EMPRENDER.
 - J) ARTEFACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA (CÓDIGO FUENTE, SCRIPTS DE BASES DE DATOS, PARAMETRIZACIÓN, INSTALADORES, MANUAL DE USUARIO, MANUAL DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN).
 - K) DOCUMENTO CON CASOS DE PRUEBA (DISEÑO DE CASOS DE PRUEBA Y EJECUCIÓN DE CASOS DE PRUEBA). SE DEBERÁ GENERAR POR LO MENOS DOS (2) CASOS DE PRUEBA POR CADA ITERACIÓN DEL ALGORITMO, PARA UN TOTAL APROXIMADO DE SEIS (6) CASOS DOCUMENTADOS.
 - L) DOCUMENTO CON TODO EL PASO A PRODUCCIÓN (MANUAL DE INSTALACIÓN Y ONFIGURACIÓN), ARQUITECTURA DE HARDWARE, ESPECIFICACIÓN DE MÁQUINAS, DIMENSIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
 - M) CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (USUARIOS FUNCIONALES Y ADMINISTRADORES DEL SISTEMA)
- EN CUANTO AL COMPONENTE AUTOMÁTICO PARA LA EVALUACIÓN:



OSE No. 1261

FECHA 16/08/2020
CONTRATISTA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS S A S
NIT/C.C. 900539329
DIRECCIÓN CL 79 14 33 OF 205
TELÉFONO 5300883

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. CONJUNTO DE DATOS CON EL CUAL SE VA A ENTRENAR EL MODELO AUTOMÁTICO DE EVALUACIÓN.
2. MODELO COMPUTACIONAL: SCRIPTS O CÓDIGO FUENTE CON EL QUE SE HAYA CONSTRUIDO EL MODELO.
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL MEJOR MODELO COMPUTACIONAL.
4. DOCUMENTO CON LA INTEGRACIÓN DEL MODELO COMO PARTE DE LA FUNCIONALIDAD DE LA PLATAFORMA COMPLETA EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN E INFRAESTRUCTURA SELECCIONADA.

NOTA: DURANTE LA ENTREGA DE LA SOLUCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SENA/FONDO EMPRENDER, O AQUELLA INDICADA POR EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA DEBE ACOMPAÑAR Y ASESORAR EL PROCESO GARANTIZANDO QUE LA SOLUCIÓN QUEDE FUNCIONANDO 100% EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 7 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: 04 PAGOS, UN PAGO EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR \$ 175.353.360 EN LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, TENIENDO COMO ENTREGABLES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: 1. ACTA DE INICIO, PLAN DE TRABAJO EN GANTT DE LA IMPLEMENTACIÓN, 2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, 3. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR, POLÍTICA DE COPIAS DE SEGURIDAD Y PROTOCOLO DE CONTINGENCIA DE LA SOLUCIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA. 4. DOCUMENTO CON DISEÑO Y ARQUITECTURA DEL SISTEMA 5. METODOLOGÍA PARA CONSTRUIR EL MODELO. UN SEGUNDO PAGO DEL 30% DEL CONTRATO POR \$ 131.515.016 PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, LA CUAL SE ALLEGARÁ CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE: 1. DOCUMENTO CON CASOS DE PRUEBA (DISEÑO DE CASOS DE PRUEBA Y EJECUCIÓN DE CASOS DE PRUEBA) 2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE UNA CONVOCATORIA, EVIDENCIÁNDOSE CON LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (LO CUAL SE ESPERA QUE SURTA DENTRO DE LOS 45 DÍAS DESPUÉS DE SUSCRITO EL CONTRATO). UNA VEZ CERRADA LAS CONVOCATORIAS Y SE ENTREGUEN LOS RESULTADOS DE SELECCIÓN, QUE CONSISTEN EN UN RANKING CALIFICATORIO, DE ACUERDO CON LA PARAMETRIZACIÓN QUE SE HAYA AVALADO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 3. UN INFORME, APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, QUE EVIDENCIE QUE LA PLATAFORMA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA IMPLEMENTACIÓN INICIAL Y EN LA CUAL SE EVIDENCIE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LA CONVOCATORIA FUE EVALUADAS A TRAVÉS DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA CONTRATADA DONDE SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA EVALUACIÓN HUMANA. 4. DOCUMENTO CON TODO EL PASO A PRODUCCIÓN (MANUAL DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN), ARQUITECTURA DE HARDWARE, ESPECIFICACIÓN DE MÁQUINAS, DIMENSIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.

UN TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL 20% TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO POR \$ 87.676.680 PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, LA CUAL SE ALLEGARÁ CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE: 1. DOCUMENTO CON TODO EL PASO A PRODUCCIÓN (MANUAL DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN), ARQUITECTURA DE HARDWARE, ESPECIFICACIÓN DE MÁQUINAS, DIMENSIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ESTE DEBE ESTAR ALINEADO POR LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL SENA. 2. ARTEFACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA (CÓDIGO FUENTE, SCRIPTS DE BASES DE DATOS, PARAMETRIZACIÓN, INSTALADORES, MANUAL DE USUARIO, MANUAL DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN). 3. DOCUMENTO CON LA INTEGRACIÓN DEL MODELO COMO PARTE DE LA FUNCIONALIDAD DE LA PLATAFORMA COMPLETA EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN E INFRAESTRUCTURA SELECCIONADA. 4. SOLUCIÓN INFORMÁTICA FUNCIONANDO EN INFRAESTRUCTURA DEL SENA/FONDO EMPRENDER, O LA DETERMINADA POR PARTE DEL CONTRATANTE. UN CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO POR \$ 43.838.340 PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, LA CUAL SE ALLEGARÁ CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL MODELO DE EVALUACIÓN AL EQUIPO QUE DESIGNE EL SENA/FONDO EMPRENDER, 1. INFORME FINAL QUE INCLUYA LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (USUARIOS FUNCIONALES Y ADMINISTRADORES DEL SISTEMA). 2. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO APROBADA POR EL SUPERVISOR. NOTA: EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR EL SENA Y ANTES DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA SOLUCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SENA/FONDO EMPRENDER O DISTINTA A LA DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UN DOCUMENTO CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTA.

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO OFCASTELLANOSD@UNAL.EDU.CO

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

OSE No. 1261

FECHA 16/08/2020
CONTRATISTA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS S A S
NIT/C.C. 900539329
DIRECCIÓN CL 79 14 33 OF 205
TELÉFONO 5300883

FORMA DE PAGO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA- ACTIVIDAD 7010-7911

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

DESTINO

PROYECTO 309010025881 - CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1734 - 2020

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

DORIS LILIANA SANTANA PINEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN ENCARGADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL PROFESOR OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMINGUEZ DIRECTOR DEL PROYECTO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN

OSE No. 1261

FECHA 16/08/2020
CONTRATISTA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS S A S
NIT/C.C. 900539329
DIRECCIÓN CL 79 14 33 OF 205
TELÉFONO 5300883

SUSPENSION

RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11 DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A

FECHA 16/08/2020
CONTRATISTA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS S A S
NIT/C.C. 900539329
DIRECCIÓN CL 79 14 33 OF 205
TELÉFONO 5300883

OSE No. 1261

SUBCONTRATACION

RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

LA PROPUESTA NO.B.PFI-CI-1299-050-20 DEL 24/07/2020, LOS SOPORTES Y ANEXOS, HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN

OSE No. 1261
FECHA 16/08/2020
CONTRATISTA FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS S A S
NIT/C.C. 900539329
DIRECCIÓN CL 79 14 33 OF 205
TELÉFONO 5300883

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2020 Número 4079

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2020 **Número** 1261 **Acta** 0 **Fecha** 16/08/2020

Proyecto 309010025881-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1734 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	438,383,396.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	1,753,534.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2020 **Número** 3291 **Acta** 0 **Fecha** 21/07/2020

Proyecto 309010025881-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1734 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-43,356,604.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	481,740,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	1,926,960.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-173,426.00

 MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

 GERMAN DARIO PEDRAZA FERNANDEZ
Representante Legal